373

Marca: «Telefónica». Modelo: Teide-D (DC/MF)

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción E 95 90 0204

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 20174 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al aparato telefónico, marca «Telefónica», modelo Mural Intemperie con Botón.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la Empresa «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de Recoletos, 37-41, planta 7.º, 28004 Madrid, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al aparato telefónico, marca «Telefónica», modelo Mural Intemperie con

Botón, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990 - El Director general, Javier Nadal · Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se anite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Aparato telefónico. Fabricado por: «Citesa», en España. Marca: «Telefónica». Modelo: Mural Intemperie con Botón

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción | E | 95 90 0188

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 20175 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «London», modelo 16.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto: 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «National Telecomunications; Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Sanfiz, 22, 28023 Madrid, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobaddas por Real Decreto 1681/1989, Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación

a la centralita privada de abonado marca «London», modelo 16, que se

inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas aque se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletin Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado. Fabricado por: «National Telecomunications», en Inglaterra. Marca: «London». Modelo; 16.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de

Con la inscripción | E | 95 90 0230 |

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: Consola de operadora: FB y CSB.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-ciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección 20176 General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz.), marca «Philips», modelo TACS 4000.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Indelec», con domicilio social en Zamudio (Vizcaya),

avenida Pinoa, 8, código postal 48016,
Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz.) marca «Philips», modelo TACS-4000, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18. 2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990:-El Director general, Javier Nadal

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley-31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones,